ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2014-033

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA PARA DEROGAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2014-002 Y TRANSFERIR EL "TALLER CIEN: LA NUEVA DIVEDCO" A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2014-002, se creó el "Taller Cien: la Nueva DivEdCo" como una oficina con independencia operacional y administrativa, y adscrita a la Oficina del Gobernador.

POR CUANTO: El objetivo principal de esta iniciativa ha sido desarrollar un programa de enseñanza, apreciación y enriquecimiento sociocultural que anualmente beneficie a los jóvenes de cien escuelas del sistema público de Puerto Rico. Asimismo, el "Taller Cien: La Nueva DivEdCo" aspira a fomentar la retención escolar y el desarrollo de mejores estudiantes y adultos a través de las artes, la cultura y el deporte, con el fin de propiciar el aprovechamiento académico, la convivencia social y el desarrollo integral comunitario.

POE CUANTO: Este proyecto fue inspirado en una trascendental iniciativa gubernamental denominada la División de Educación de la Comunidad (DivEdCo), creada en virtud de la Ley Núm. 372 de 14 de mayo de 1949. La DivEdCo contribuyó significativamente al desarrollo de la sociedad puertorriqueña, mediante programas educativos principalmente desarrollados para las personas que provenían de comunidades afectadas por la pobreza y la baja escolaridad. La DivEdCo quedó registrada en la historia de Puerto Rico como una institución de cambio social sin precedentes.

POR CUANTO: El "Taller Cien: La Nueva DivEdCo", siguiendo el modelo antes descrito, ha utilizado las artes, la cultura y el deporte como herramientas para fomentar el aprovechamiento académico, la retención escolar y el desarrollo de los estudiantes de las cien escuelas impactadas por esta incitativa.

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se encuentra inmerso en un proceso de análisis y de reestructuración de sus entidades gubernamentales, con miras a proveer servicios ágiles,

eliminar procedimientos gubernamentales burocráticos, cumplir con las expectativas de las personas y utilizar eficientemente los limitados recursos disponibles. Como parte de este proceso, hemos determinado reubicar al "Taller Cien: La Nueva DivEdCo" en una entidad gubernamental que pueda ofrecerle los recursos y la infraestructura indispensables para que pueda cumplir cabalmente con sus objetivos.

POR CUANTO: Conforme con la Certificación Núm. 2014-025, enmendada, expedida el 15 de mayo de 2014 por la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (Corporación), esta última entidad ha accedido a adoptar al "Taller Cien: La Nueva DivEdCo" como un proyecto de la Corporación y a proveerle las herramientas necesarias para su desenvolvimiento. La Junta de Directores de la Corporación está facultada para llevar a cabo esta acción en virtud de la Ley 216-1996, según enmendada, toda vez que los fines del "Taller Cien: La Nueva DivEdCo" son cónsonos con la misión y las responsabilidades de la Corporación. Esta instrumentalidad pública posee la estructura administrativa y los recursos operacionales idóneos para acoger este proyecto y garantizar su desarrollo óptimo.

POR CUANTO: Esta Administración enfatiza su compromiso con la juventud y su bienestar. Por ello, es indispensable garantizar que cualquier programa o proyecto dirigido a promover el aprovechamiento académico y el desarrollo humano de nuestros estudiantes cuente con el capital humano, los accesos necesarios y los recursos indispensables para ofrecer los servicios requeridos por las poblaciones servidas.

POR CUANTO: Es menester reiterar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dirigida a fomentar el desarrollo artístico, cultural y deportivo de las comunidades como una estrategia idónea para combatir males sociales, reducir conductas de alto riesgo y maximizar el aprovechamiento académico de los estudiantes del sistema público de Puerto Rico.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente y en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los poderes inherentes a mi cargo dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se transfiere el "Taller Cien: La Nueva DivEdCo" a la Corporación. La Junta de Directores ha manifestado su anuencia a esta transferencia y se ha comprometido a garantizar que este proyecto continúe desarrollando iniciativas y ofreciendo los servicios descritos en esta Orden Ejecutiva, conforme con la Certificación Núm. 2014-025, enmendada, expedida por la Junta de Directores el 15 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Se ordena a las agencias y demás instrumentalidades del Estado Libre Asociado a que colaboren con el "Taller Cien: La Nueva DivEdCo", poniendo a su disposición la información, recursos y el apoyo necesario para realizar las encomiendas aquí dispuestas. En particular, se autoriza y ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y sus agencias adscritas- específicamente la Compañía de Turismo y la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico-, al Departamento de la Vivienda, al Departamento de la Familia, al Departamento de Educación, al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Policía de Puerto Rico, a la Administración de Terrenos, a la Autoridad de Edificios Públicos, a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, a la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Asuntos de la Juventud a que colaboren con las distintas iniciativas que desarrolle el "Taller Cien: La Nueva DivEdCo". Así también, se exhorta a todas las corporaciones públicas, en particular al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Compañía de Comercio y Exportación, al Banco de Desarrollo Económico y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a que colaboren activamente con las encomiendas del "Taller Cien: La Nueva DivEdCo".

TERCERO: Para asegurar la continuidad de los trabajos del proyecto durante su transición a la Corporación, se ordena al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a crear inmediatamente las cuentas restrictas necesarias para la utilización del "Taller Cien: La Nueva DivEdCo", bajo la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. De igual forma, se ordena que inmediatamente se transfiera el sobrante estimado de fondos disponibles y no obligados al cierre del año fiscal 2013-2014, correspondientes al "Taller Cien: La Nueva

DivEdCo", a las cuentas restrictas creadas al amparo de esta Orden Ejecutiva. Se ordena además que, respecto a los fondos que permanezcan en la cuenta original, se salden cualesquiera deudas pendientes por concepto de contratos de servicios profesionales y no profesionales, o por la compra o adquisición de bienes o servicios, en o antes del 31 de agosto de 2014. Efectuado este ejercicio, de existir algún remanente, se ordena que se transfiera a las nuevas cuentas restrictas creadas en virtud de esta Orden Ejecutiva. Se ordena, a su vez, que cualesquiera cuentas restrictas creadas en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2014-002 sean cerradas luego del saldo de las deudas indicadas y la transferencia del referido remanente.

CUARTO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto el Boletín Administrativo Núm. OE-2014-002 y cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 15 de julio de 2014.

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy 15 de julio de 2014.

DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO